



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº/26-2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 JUL 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 079-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, 200-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 601-2011-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO-COPANI - ZEPITA, R3S, TRAMO COPANI - ZEPITA; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 231-2011-PR-GR PUNO de fecha 28 de Junio 2011, se declaró la necesidad de la prosecución de la obra Mejoramiento de la Carretera Yunguyo - Copani - Zepita (Asfalto Bicapa), Tramo II Km. 18+000 al Km. 31+140, por razón de seguridad;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe Nº 079-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala como causales para la solicitud de modificación del presupuesto analítico, que de acuerdo a la compatibilidad realizada al expediente técnico, con respecto a la obra, así como el cuadro de necesidades realizado por la residencia de obra, se tiene programado reflotar la planta chancadora Finlay 120 ubicada en el distrito de Paucarcolla, y poner en operatividad dicha planta; asimismo, requerir el servicio de maquinaria para la producción de agregados en cantera y asfalto respectivamente; en lo referente a mano de obra y gastos generales, la residencia de obra programa utilizar en mayor cantidad, previniendo el pago de operadores de equipo mecánico, los mismos que no están contemplados en el expediente técnico; por consiguiente, concluye que la modificación del presupuesto analítico de la obra, es imprescindible para el cumplimiento de las metas programadas; por tanto, declara procedente la mencionada modificación de presupuesto analítico;

Que, la Subgerencia de Presupuesto en su Informe Nº 200-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componente consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto mencionado debe ejecutarse de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO - COPANI - EMP R-S - ZEPITA, conforme al cuadro denominado **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO**, presentado que juntamente con el expediente tramitado con Informe Nº 079-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, forman parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL